

## Documentos Necesarios Para Potenciales Operadores

1. **ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN: Portafolio de servicios** o documento expedido por la Organización (Fundación, Asociación o Corporación **sin Ánimo de Lucro**) donde se describe la definición de la misión, visión, los objetivos institucionales, los programas concebidos y los programas que ofrece, además de la cobertura y/o usuarios que atiende en promedio anual.
2. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Cédula de Ciudadanía o Extranjería del Representante Legal o Representantes para las Uniones Temporales. (Actualizado).
3. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES (DAS)** del Representante Legal o Representantes para las Uniones Temporales (Actualizado).
4. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Del Representante Legal o Representantes para las Uniones Temporales (menores de 50 años)
5. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** De la persona Jurídica (Actualizado)
6. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA Y CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN:** no mayor a (3) meses, de la entidad a contratar y del representante legal. (Original)
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.:** no mayor a (3) meses, del Representante Legal. (Original)
8. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:** de la persona Jurídica. (Original)
9. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL:** Cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos legales o estatutarios, La certificación debe señalar si la entidad ha cumplido los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá anexar, además, **Fotocopia del documento de Identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega de la Documentación y debe ser la misma persona que se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal. **(Según Formato Anexo No.1)**
10. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Expedido por la entidad competente (Cámara de Comercio, ICBF, Oficina de Personas Jurídicas del Distrito, Arquidiócesis Mayor de Bogotá), sobre la existencia y representación legal con fecha de expedición **no mayor a 90 días**. En caso de no ser la Cámara de Comercio la que certifique la existencia y representación legal de la sociedad, el documento deberá certificar la vigencia de la persona jurídica y establecer el monto por el cual se autoriza al Representante Legal para contratar. (Original).
11. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SI SE REQUIERE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS:** Se aplica en casos donde la Asamblea General o Junta Directiva tiene la potestad de autorizar al Representante Legal para firmar contratos por montos mayores a los consignados en la certificación de existencia y representación legal y/o los estatutos.
12. **FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS ESTATUTOS:** Actualizados y de sus reformas y aprobación de las mismas en caso de que las hubiera para verificar quién autoriza al Representante legal a contratar y el monto por el que lo puede realizar.
13. **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** en entidad adscrita al SAP Bancos Red Sistema Automático de Pagos. Certificación Bancaria de la cuenta que viene manejando la organización
14. **FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS GRAVABLES:** para aquellas organizaciones que se encuentren consagradas en el artículo 12 del Decreto 777 de 1992, el cual dispone: "*Aquellas que estén **obligadas por disposición legal a presentar declaración de ingresos y patrimonio ó declaración de renta suministrarán además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables, si es el caso***".
15. **FOTOCOPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS):** correspondientes a los **tres últimos años gravables** para verificar que cumplan con uno de dos índices de cada grupo distribuidos así: i) Nivel de endeudamiento que deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%) ó el de operatividad que deberá ser mayor o igual a tres por ciento (3%); ii) Relación patrimonial mayor o igual al seis por ciento (6%) ó utilidad positiva. **DISCRIMINADOS EN ACTIVOS CORRIENTES Y PASIVOS CORRIENTES y los (2) dos últimos años más.**

16. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (no mayor a (1) un mes)** donde se certifique que la entidad no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni declarado responsable fiscalmente, ni reportado en el boletín de Contraloría General de la República y que el Representante Legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo no se encuentran incursos en las inhabilidades señaladas en el artículo 9º del decreto 777 de 1992. **(Según Formato Anexo No. 2)**
17. **EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN NO INFERIOR A UN AÑO:** Debe contener el objeto del contrato, monto y plazo (La Fundación **no puede acreditar su propia experiencia**). Se debe anexar: Copias de Contratos anteriores y certificados de cumplimiento del contrato, o en su defecto las actas de finalización de éstos. La experiencia debe estar relacionada con alguno(s) de estos componentes:
  - a) Producción y distribución de alimentos preparados calientes
  - b) Procesos de Inclusión social con énfasis en restitución de derechos constitucionales
  - c) Iniciativas productivas y/o Generación de ingresos.
18. **PERSONERÍA JURIDICA DE LA ENTIDAD QUIEN LO VIGILA:** Certificado de Inspección, vigilancia y control ya sea la Alcaldía Mayor o quien ejerza su vigilancia **(no mayor a (3) meses)**

## **OPERADOR DE CONTINUIDAD**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Adjuntar copia del contrato de arrendamiento del comedor comunitario para nuevo contrato.

**CONCEPTO DE SANIDAD:** Adjuntar copia del último Concepto de Sanidad del comedor comunitario para nuevo contrato.

**CONCEPTO DE INTERVENTORÍA:** En los casos en que el concepto de la Interventoría sea FAVORABLE CONDICIONADO, el Referente Local PSAN debe gestionar el **Plan de Mejoramiento** con el operador y la Interventoría, solucionando los impases e inobservancias contenidas en el concepto de interventoría.

## UNIONES TEMPORALES

Para los Consorcios o Uniones temporales<sup>1</sup>, se debe allegar además:

1. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, debidamente suscrito por la totalidad de sus integrantes.
2. Modalidad de Participación
3. Reglas Básicas de las relaciones entre sus integrantes.
4. Extensión de la Participación en caso de Unión Temporal.
5. Termino mínimo de duración igual al tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
6. Nombramiento y Facultades del Representante Legal (Facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal).
7. Aceptación del Representante legal.
8. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante Legal del Consorcio o la Unión temporal.

### ANEXO No. 3

#### DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre: \_\_\_\_\_ (Entidad), representada por \_\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de representante legal ) ó \_\_\_\_\_ ( persona natural identificada con la C.C No. de \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_, (Entidad), representada por \_\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de representante legal) ó y (persona natural identificada con la C.C No. de \_\_\_\_\_)

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

#### CONSIDERANDO

1. Que LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, invitó directamente a \_\_\_\_\_ de conformidad el Decreto 777 de 1992, por la mencionada entidad (en adelante la "Secretaría");
2. Que el Decreto 777 de 1992 permite la participación de consorcios o uniones;
3. Que las Partes han decidido presentar documentación conjunta, bajo la modalidad de Unión Temporal;

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

**ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL.-** El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, que se encuentran plenamente

<sup>1</sup> Para este tipo de operador se incluye Anexo 3 Formato para constitución.

identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la invitación directa, con domicilio en \_\_\_\_\_ tel. \_\_\_\_\_

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios que requiera la invitación directa.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.-** La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la ejecución del contrato, "Unión Temporal \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_" y su domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO que se llegare a celebrar con LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PARÁGRAFO.-** No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes y en la ejecución y cumplimiento del contrato, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(\*) Discriminar actividades en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

**ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN.-** Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la celebración y ejecución del contrato, la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Suscribir el Contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Decreto 777 de 1992.

- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**ARTICULO 6. REGLAS BÁSICAS.** - (SE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

**ARTICULO 7. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y doce (12) meses más.

**ARTICULO 8 LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

**ARTICULO 9. CESIÓN.-** No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2011.

POR  
\_\_\_\_\_

Representante Legal

Nombre:  
C.C

Firma: \_\_\_\_\_

POR  
\_\_\_\_\_

Representante Legal

Nombre:  
C.C

Firma: \_\_\_\_\_

**Acepto el nombramiento como Representante Legal.**

Nombre:  
C.C.  
Firma: \_\_\_\_\_

(Anexo No.1)

**FUNDACION** \_\_\_\_\_  
**NIT.** \_\_\_\_\_

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, tarjeta profesional No \_\_\_\_\_ en mi calidad de Revisor Fiscal de la organización \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento certifico que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO, y ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En Bogotá D.C., a los XX días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2.00

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.:  
Tarjeta Profesional:  
Revisor Fiscal

**FUNDACION** \_\_\_\_\_  
**NIT.** \_\_\_\_\_

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, tarjeta profesional No \_\_\_\_\_ en mi calidad de Revisor Fiscal de la organización \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que la entidad no se encuentra obligada al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), tal como lo establece la ley 789 de 2002 en su artículo 50; por no haber tenido personal contratado a su cargo durante los últimos seis (6) meses.

En Bogotá D.C., a los XX días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2.00

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.:  
Tarjeta Profesional:  
Revisor Fiscal

(Anexo No.2)

**FUNDACION:** \_\_\_\_\_  
**NIT:** \_\_\_\_\_

Bogotá D.C.,

### Declaración Juramentada

Yo \_\_\_\_\_ identificada con Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), Declaro bajo la gravedad de juramento que la \_\_\_\_\_, **no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad** e incompatibilidad, ni declarado responsable fiscalmente, ni reportado en el boletín de Contraloría General de la República y que el Representante Legal y los miembros de La **Junta o Consejo Directivo** no se encuentran incursos en las inhabilidades señaladas en el artículo 9º del decreto 777 de 1992.

Cordialmente

Verificar en los estatutos a quien se hace referencia  
“ Junta Directiva” o “ Consejo Directivo” o “Asamblea Directiva” o  
“Consejo de Administración” entre otros.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.